INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 01675, DICIEMBRE 04 DE 2012
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit 890.805.009-0

RESOLUCIÓN N° 083

"Por medio de la cual se reconoce una cuenta y se ordena su pago"

El rector de la I.E. INSTITUTO TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en cumplimiento de las responsabilidades que le atribuye el literal 10.16 del artículo 10° de la Ley 715 de 2001 y ,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que es deber de la Ordenador del Gasto dar cumplimiento a lo estipulado en las cartillas N° I y II del CIAPEM editadas respectivamente en Noviembre de 2008 y Septiembre de 2009.

b) Que el artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de mayo 26 de 2015 asigna a los rectores responsabilidades en relación con el Fondo de Servicios Educativos.

c) Que el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fue debidamente aprobado y que para la ejecución del gasto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago de una cuenta para atender las obligaciones a cargo de la I.E INSTITUTO TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a: $ 1,553,965.00

ELSA PIEDAD SANCHEZ GONZALEZ

Identificado con NIT: 30.329.022-5

Por concepto de:	Prestación de Servicios Profesionales, para asesorar, sistematizar, analizar y reportar los informes contables, de presupuesto y tributarios, de las operaciones correspondientes de la institución educativa Instituto Técnico Francisco José De Caldas del presente año 2025, conforme las NICPS, requeridos legalmente por todos los entes que ejercen el control administrativo y fiscal de las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional, la presentación de la información en medios magnéticos al Municipio (Impuesto Retención Industria y comercio), y Dian para la vigencia anterior. Además, actualizar mes enero de 2025

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será cancelada por la tesorera de esta Institución Educativa, aplicando los descuentos de ley, con cargo a la cuenta contable:

APROPIACIÓN: Adquisición de Bienes y Servicios- Honorarios y Servicios

RECURSO: RECK PROPIOS

COMPROBANTE DE PAGO: 070

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Manizales a los 14 días del mes de OCTUBRE 2025

JUAN MANUEL DUSSAN LUBERT
Rector